

EXP. No. SERNAPAM/UAI/098/11  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02574911

ACUERDO DE PREVENCIÓN  
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-058/11

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----**

**VISTOS:** Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por el C. **JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ**, presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 21 de Junio del 2011 y registrada bajo el número de folio 02574911, en la que solicita lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica del documento en que se den cuenta de los pasivos ambientales que tiene los paraestatales petróleo mexicanos en Tabasco.”**

**CONSIDERANDOS**

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/370/2011 de fecha 22 de Junio de 2011 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/SGPA/280/2011 Recibido en esta Unidad el 23 de Junio de 2011, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, informa lo siguiente:

*“En relación a su oficio SERNAPAM/UAI/370/2011 de fecha 22 de Junio del año en curso, en la que nos envía solicitud de información con numero de folio 02574911, emitida por el C. José Manuel Arias Rodríguez quien requiere “Copia en versión electrónica del documento en que se den cuenta de los pasivos ambientales que tiene los paraestatales petróleo mexicanos en Tabasco.”*



*Al respecto, le solicito le sea comunicado al C. José Manuel Arias Rodríguez que la solicitud no puede ser contestada en la forma que nos ha sido planteada, toda vez que no es clara en su redacción, por lo que solicitamos nos sea replanteada nuevamente.*

...

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos antes mencionados se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 de su Reglamento y en base al considerando III del presente proveído, se advierte que la solicitud presentada por el **C. José Manuel Arias Rodríguez**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, toda vez que no es clara en su redacción, por lo que se le solicita sea replanteada nuevamente.

**Se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído, aclare su solicitud en base a lo señalado.**

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL